



Veinte maravedís.

SEELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

mande dar por nulos todos los actos a que  
concurrido año por su oficio en las elecciones  
quales que diéxon principio en el día de  
conviente y de lo contrario moderam<sup>te</sup> ablan  
do apela para el tribunal que competente sea  
protesta la nulidad y para hacerlo mas en for  
ma replica a el Sr. Governador mande se le  
de por testimonio de la letra esta, oro por cien  
y lo que a ella se acordare = El Sr. Dn. Pedro  
Antonio Marín dice que en obsequio de lo  
mandado por el Sr. Governador que todo consp  
a que tengan cumplim<sup>to</sup> los mandatos de su Mag<sup>dad</sup>  
(que Dios q. c.) y de sus superiores tribunales  
en Representacion de su R. Persona y siendo  
uno de ellos el título de tal Registrador que uso  
el exposte en el que se previene y manda se le  
acudan con todos los emolun<sup>tos</sup> anexo a año of  
cio y siendo el mas próx<sup>imo</sup> de ellos aquella R. Pro  
nacion que N. S. Rey y R. natural conce  
a cada oficio por razon del cobro de haveres  
segun la orden del año de Veinte y cinco en que  
pone a cargo el cobro de sus R. haveres a  
favor de la Justicia, y Ayuntamiento gravando  
con la responsabilidad a todos sus individuos  
de modo que puesto en el oficio, la tiene  
podere huir de ella y en premio adq